

Radicado: 2021-00288  
Auto sustanciación  
Ordena oficiar

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

En la forma indicada en la nota devolutiva originada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona norte de Medellín, expídase nuevo oficio.

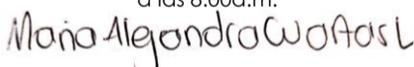
Cúmplase



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE ORALIDAD

Medellín, 09 de diciembre de 2021 en  
la fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 147, fijados  
a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López  
Secretario(a)

En la fecha se libran oficios 2702

Mvqm.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo  
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310  
Medellín

Medellín, 2 de diciembre de 2021  
Oficio No.: 2702  
Radicado: 2021-00288  
Asunto: Decreta embargo

Señores  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Zona Norte  
[documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co)

Comunico a ustedes que por auto de fecha 2 de diciembre de 2021, se ordenó oficiar a usted, conforme lo solicita en la nota devolutiva allegada al despacho y en virtud de ellos, se le informa que dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Davivienda S.A. identificado con el NIT 860034313-7, contra la sociedad Hive Technology Group S.A.S., identificada con NIT 901136152-4 y el señor Elver Giovanni Guarín Atehortúa, identificado con la cédula No. 1.152.194.294, por auto de fecha 27 de octubre de 2021, se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula No. 01N-5143031 de esa Oficina de Registro, de propiedad señor Elver Giovanni Guarín Atehortúa.

En consecuencia, proceder de conformidad, realizando la respectiva anotación y expedir con destino al juzgado y por cuenta de la parte interesada la constancia de la inscripción, con el respectivo certificado de libertad y tradición en donde conste la misma.

Apoderado parte demandante Alonso de J. Correa Muñoz, correo electrónico [notificaciones@cgvconsultores.com](mailto:notificaciones@cgvconsultores.com).

Cordialmente,

*María Alejandra Cuatrecasas*  
María Alejandra Cuatrecasas López  
Secretaria



Mvqm.